



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-20082914- -GDEBA-DPTGADMSALGP - Ampliar los alcances de la RESO-2021-3342-GDEBA-MSALGP

VISTO las Leyes N° 13.981, N° 15.165, los Decretos N° 59/19 y N° 304/20, N° 1176/20, la RESO-2021-3342-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2021-20082914-GDEBA-DPTGADMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la RESO-2021-3342-GDEBA-MSALGP ,de fecha 31 de agosto de 2021, mediante la cual se autorizó ampliar en un cien por ciento (100 %) la Orden de Compra N° 96-2398-OC21 librada a favor de la firma DROGUERÍA LIBERTAD S.A. (CUIT: 30-60937302-0), de conformidad con lo detallado en el documento N° IF-2021-20879193-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, para la adquisición de diecisiete mil ochocientos (17.800) kilos de Metformina Clorhidrato de compresión directa en envases por un kilo, tendientes a completar la elaboración de los cincuenta y cinco millones (55.000.000) de comprimidos solicitados por la Dirección Provincial de Hospitales y el Programa Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA), por un monto total de pesos treinta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos con 00/100 (\$ 31.363.600,00), con encuadre en el artículo 7° inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y de la Ley N° 13.981 modificado durante el período de vigencia de la emergencia declarada por la Ley N° 15.165;

Que a orden N° 39 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita: “(...) *ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19*”;

Que a orden N° 43 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar los alcances de la RESO-2021-3342-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de librar y autorizar la Orden de Compra a emitirse.

ARTICULO 2°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.